

14 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 960 /ME.-
EXPEDIENTE N° 745/271/A/2011 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MISSAGLIA LUCIA ELENA CUIT 27-21744236-8, DOMINIO FPN 531**, en contra de la Resolución N° MA 889/12 de fecha 14 de Mayo de 2012, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 2.525,70 (pesos dos mil quinientos veinticinco con 70/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MISSAGLIA LUCIA ELENA CUIT 27-21744236-8, DOMINIO FPN 531**, en contra de la Resolución N° MA 889/12 de fecha 14 de Mayo de 2012, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 2.525,70 (pesos dos mil quinientos veinticinco con 70/100) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.